



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Las normas y reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad

Rocío Barreda

rbarreda@mincetur.gob.pe

*Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio
Exterior*

Octubre 2024



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

EL ACUERDO OTC





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

¿Por qué?

Riesgo de incremento de
barreras no arancelarias.

Necesidad de **cautelar el
derecho de los
consumidores** a una libre
elección informada de
productos.

Elevación de los **niveles de
vida** en el mundo.

Exigencias crecientes por la
calidad de los productos
por parte de los
consumidores.

Costos considerables para
los productores y
exportadores por
duplicación de
certificaciones, trámites
administrativos
innecesarios, etc.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

**Evitar obstáculos
innecesarios al
comercio
internacional**



**Permitir autonomía
regulatoria para alcanzar
objetivos legítimos a los
niveles que consideren
adecuados**

Lograr un equilibrio entre la liberalización del comercio y el derecho a regular



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Objetivos legítimos reconocidos por el Acuerdo OTC:

Objetivos legítimos

Seguridad nacional

Prevención de prácticas que puedan inducir a error

Protección de la salud o seguridad humana

Protección de la vida o de la salud animal o vegetal

Protección del medio ambiente

Inter alia

Aplicables a **todos** los productos, incluidos los productos industriales y agrícolas

Información nutricional	
Tamaño de la porción 1/4 de taza (113 g)	
Porciones por envase 8	
Cantidad por porción	
Calorías 100	Calorías de las grasas 20
% de valor diario*	
Grasa total 2g	3%
Grasas saturadas 1.5g	7%
Grasas trans 0g	
Colesterol 10mg	3%
Sodio 460mg	19%
Total de carbohidratos 4g	1%
Fibra 0g	0%
Azúcares 4g	
Proteína 16g	
Vitamina A 0%	Vitamina C 0%
Calcio 8%	Hierro 0%

*Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2,000 calorías.

Energía		EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
Fabricante		DAIKIN
Unidad exterior		KO39PVT0
Unidad interior		FTX39PVT0
Más eficiente	A	A
	B	
	C	
	D	
	E	
	F	
Menos eficiente	G	
CONSUMO DE ENERGÍA (kWh/mes)		23,6
Consumo en base a uso de estándar de EE.UU.		
Capacidad de refrigeración (kW)		2,590
Índice de eficiencia energética (carga completa)		3,236
Tipo de acondicionador	En refrigeración	
	Refrigeración/calefacción	
Capacidad de calefacción (kW)		2,840
Clase de eficiencia energética en modo calefacción		A++B++
A: más eficiente G: menos eficiente		
<p>¡IMPORTANTE! El consumo real varía dependiendo de las necesidades de uso del equipo y de su localización. Le sugerimos leer detenidamente el cuerpo del producto y sólo pedir ser retirado por el consumidor final.</p> <p>Norma Chilena Oficial NCh3381.012007</p>		

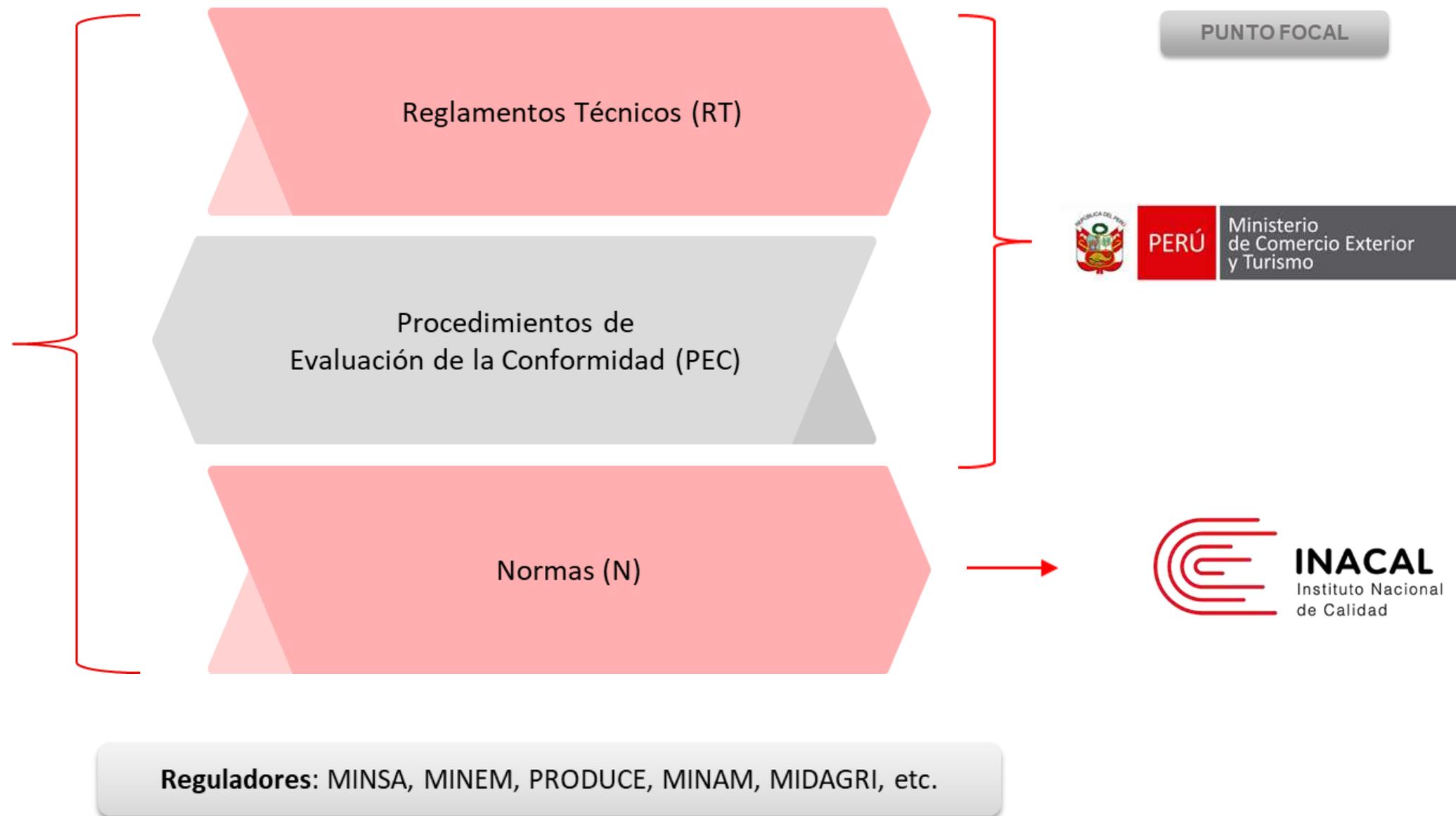


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

El Acuerdo OTC de la OMC aplica a tres tipos de medidas:





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Reglamentos Técnicos (RT)

“Documento en el que se establecen las **características** de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es **OBLIGATORIA**.

También puede incluir **prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado** aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas” (*Anexo 1, párrafo 1, Acuerdo OTC*).

“Todo **procedimiento** utilizado, directa o indirectamente, **para determinar que se cumplan las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas**. Comprenden entre otros, los de muestreo, prueba en inspección, evaluación, verificación y garantía de la conformidad (certificados, sellos, etc.); registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones.”

(*Párrafo 3, Anexo 1, Acuerdo OTC*).

Procedimientos de
Evaluación de la
Conformidad (PEC)





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Principios del Acuerdo OTC

El Acuerdo OTC de la OMC garantiza un marco jurídico esencial y establece principios que deben ser respetados por los Miembros:

No discriminación

Prevención de
Obstáculos innecesarios
al comercio
(Art. 2.2)

Armonización y uso de
normas internacionales
(Art. 2.4 y 2.5)

Transparencia



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Transparencia

- Los Miembros deben anunciar, mediante un aviso en una publicación, en una etapa convenientemente temprana, acerca de su intención de introducir un **nuevo reglamento técnico** (Art. 2.9.1) o un **nuevo Procedimiento de Evaluación de la Conformidad** (5.6.1.OTC).
- Para **normas**: se debe **publicar el programa de trabajo** cada 6 meses donde se precise las normas adoptadas y las que se pretende adoptar (Literal J Anexo 3). Una publicación oficial debe informar de la existencia de dicho programa.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Transparencia

- Cada Miembro debe notificar a los otros Miembros de la OMC, vía la Secretaria ANTES de la adopción de un RT o de un PEC (Art. 2.9.2. y 5.6.2. OTC):
- RT y PECs: cuando no existe una norma internacional pertinente o cuando el proyecto no esté en conformidad con el contenido de las normas internacionales pertinentes y siempre que dicho RT pueda tener un efecto significativo sobre el Comercio de otros Miembros (Art. 2.9 y 5.6.)
- Asimismo, debe tener en cuenta las observaciones escritas y los resultados de las conversaciones.
- Contestar a las demandas razonables de los otros Miembros y de las Partes interesadas y entregar los documentos pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



Decisión 827

Lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario



DECISIÓN 827

Lineamientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario

LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA:

VISTOS: Los artículos 51, 72 y 73 del Acuerdo de Cartagena y las Decisiones 376, 419, 506, 562, 615, y,

CONSIDERANDO: Que los artículos 32 y 33 del Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Emisión, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología, aprobado mediante Decisiones 376 y 419 de la Comunidad Andina, establecen la obligación de los Países Miembros de notificar los proyectos de nuevos reglamentos técnicos, normas técnicas obligatorias, procedimientos de evaluación de la conformidad, certificaciones obligatorias y cualquier otra medida obligatoria equivalente que se pretenda adoptar, con antelación a la aplicación de dichas medidas al comercio intracomunitario de productos, siendo dicha notificación requisito previo para exigir su cumplimiento;

Que la Decisión 506 sobre reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina regula el reconocimiento y aceptación automática, por parte de los Países Miembros, de los certificados de conformidad de productos con reglamentos técnicos o con normas técnicas de observancia obligatoria del país de destino emitidos por los organismos de certificación acreditados o reconocidos;

Que la Decisión 562 establece los requisitos y procedimientos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario;

Que la Decisión 615 establece el Sistema de Información de Notificación y Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina (SIRT) para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de notificación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad de los Países Miembros, y las que se adopten a nivel comunitario; así como brindar información y atención de consultas que se deriven de dichas notificaciones;

Que el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio establece el marco jurídico internacional para la elaboración, adopción y aplicación de los reglamentos técnicos y de los procedimientos de evaluación de la conformidad;

Que la norma ISO/IEC 17000:2004(ES), Evaluación de la conformidad - Vocabulario y principios generales, especifica los términos y las definiciones generales relacionados con la evaluación de la conformidad, incluyendo la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad, y el uso de la evaluación de la conformidad para facilitar el comercio;

Que es necesario mejorar las prácticas y directrices de la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad emitidos por los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario, para

La elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad en los Países Miembros de la Comunidad Andina y a nivel comunitario se regirán por los principios de trato nacional, nación más favorecida, no discriminación, equivalencia y transparencia, establecidos en el ordenamiento comunitario andino y, en lo que los complementen y no contravengan, los principios establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio.

Nuevas definiciones

1

Reglamento Técnico: Documento en el que se establecen las características de un producto o los procesos y métodos de producción con ellas relacionados, con inclusión de las disposiciones administrativas aplicables cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.

2

Procedimiento de evaluación de la conformidad: Todo procedimiento usado directa o indirectamente para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas técnicas.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Decisión 827

CAPÍTULO V DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS

Artículo 10.- Los Reglamentos Técnicos que se elaboren, adopten y apliquen deberán contener los siguientes aspectos:

1. **Objeto:** Precisar la finalidad del reglamento técnico incluyendo los productos y los objetivos legítimos a proteger, identificando los riesgos que se pretenden prevenir.
2. **Campo de aplicación:** Indicar los productos, la subpartida arancelaria NANDINA, y cuando corresponda, las excepciones de aplicación.
3. **Definiciones:** Indicar las necesarias para la adecuada interpretación y aplicación del reglamento técnico.
4. **Requisitos:** Establecer en forma expresa las especificaciones técnicas que debe cumplir un producto, proceso o método de producción con él relacionado. En el caso que se utilicen una o varias normas técnicas, total o parcialmente, éstas deberán formar parte del reglamento técnico, siempre y cuando no se contraponga a los derechos de autor de las mismas.
5. **Requisitos de envase, empaque y rotulado o etiquetado:** Establecer las especificaciones técnicas necesarias de los envases o empaques adecuados al producto para su uso y empleo, así como la información que debe presentar el producto, incluyendo su contenido o medida.
6. **Referencia Normativa:** Cuando se haga referencia a una o varias normas técnicas internacionales total o parcialmente, incluso las que hacen referencia a métodos de ensayo o muestreo, éstas deberán indicar la versión correspondiente.
7. **Procedimiento administrativo:** Se debe especificar el procedimiento administrativo mediante el cual se hace efectiva la aplicación del reglamento técnico y cuando sea el caso, el del procedimiento de evaluación de la conformidad. Se deberá incluir la descripción clara del mismo (de preferencia mediante flujogramas), base legal relacionada, formatos, registros, autoridades responsables y demás elementos que permitan al usuario su utilización transparente y no discriminatoria. La base legal deberá indicar la fecha de emisión, publicación y de entrada en vigencia.
8. **Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC):** Se debe señalar el PEC que se aplicará para demostrar el cumplimiento con las prescripciones establecidas en el reglamento técnico, según lo establecido en el Capítulo VI: "De los procedimientos de evaluación de la conformidad".

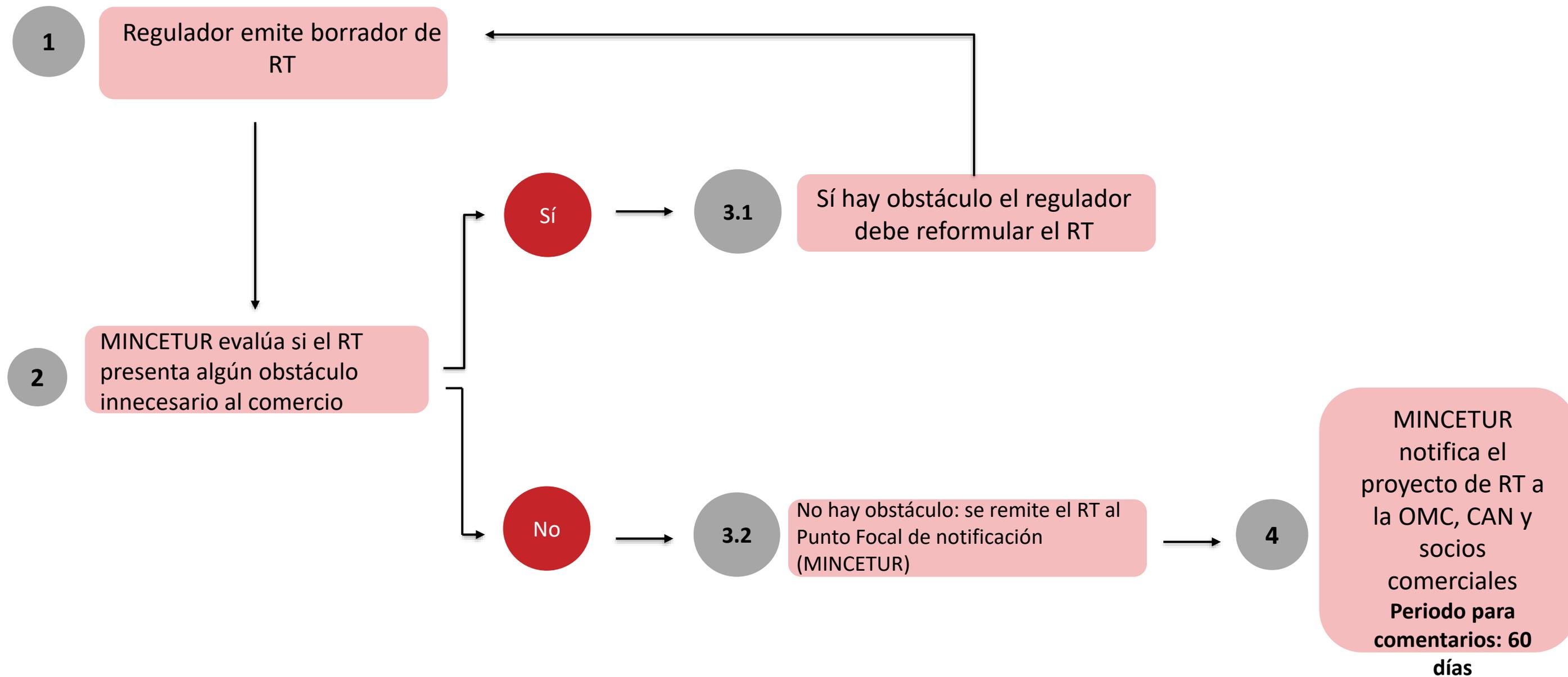
En el caso que no aplique un procedimiento para la evaluación de la conformidad, se deberá indicar los lineamientos y/o mecanismos para evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico, tal como lo señala el numeral 10 del presente artículo.
9. **Autoridad de fiscalización y/o supervisión:** Se debe indicar la autoridad nacional, regional/departamental, local o municipal competente para la vigilancia y control del cumplimiento del reglamento técnico.
10. **Fiscalización y/o supervisión:** Se debe indicar los lineamientos y/o mecanismos de la fiscalización y/o supervisión a realizarse respecto al cumplimiento del reglamento técnico.
11. **Régimen de Sanciones:** Se especificarán las sanciones y procedimientos legales que serán aplicados por incumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico.
12. **Entrada en vigencia:** El plazo entre la publicación del reglamento técnico y su entrada en vigencia no será inferior a seis (6) meses, salvo cuando no sea factible cumplir los objetivos legítimos perseguidos. Esta disposición se debe indicar en el instrumento legal con el que se apruebe el reglamento técnico, de acuerdo con la normativa interna de cada País Miembro.

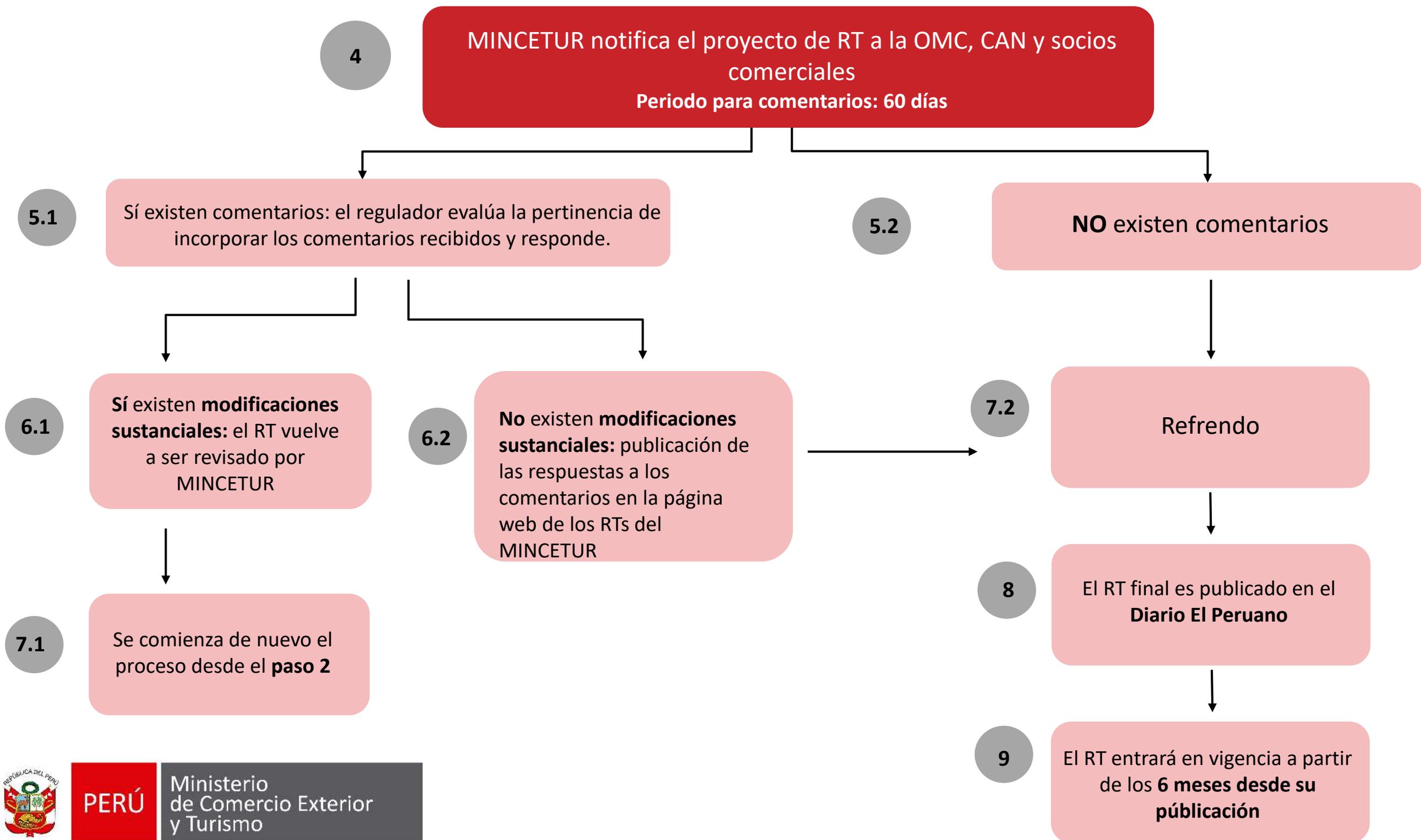


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Procedimiento para la notificación de RTs





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Punto de Contacto – Servicio de Información OTC Perú: MINCETUR

Objetivo

Formular y coordinar la implementación de medidas o normas relacionadas con requisitos técnicos que coadyuven a posicionar la oferta exportable peruana de bienes en los mercados internacionales, así como gestionar las inquietudes comerciales de nuestro sector privado afectadas por regulaciones nacionales o extranjeras en el comercio internacional.

Funciones

- 1 Desarrollar estrategias para promover las exportaciones de productos peruanos
- 2 Abordar las preocupaciones comerciales relacionadas con barreras innecesarias al comercio que puedan afectar las exportaciones peruanas en coordinación con las partes interesadas.
- 3 Negociar e implementar los capítulos de MSF, OTC y Coherencia Regulatoria de los acuerdos comerciales de los que Perú es parte.
- 4 Participar en los Comités de MSF, OTC y Coherencia Regulatoria a nivel bilateral y multilateral.
- 4 Brindar asistencia técnica en asuntos relacionados con MSF y OTC.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Capítulo OTC con Estados Unidos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Capítulo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en el TLC con Estados Unidos

El 1er Capítulo OTC que Perú firmó con un socio bilateral



Principales disposiciones

- Notificar los RT y PEC, así como los RT y PEC urgentes se basen o no en NI.
- Otorgar un plazo para emitir comentarios acerca de los documentos notificados.
- Portal único de información relacionada a RT y PEC.
- Publicar las respuestas dadas a los comentarios recibidos respecto de documentos notificados.
- Compartir información científica y técnica que haya servido de base en la elaboración de los RT y PEC.
- Cuando se detenga en puerto una mercancía por incumplimiento de RT o PEC, notificar inmediatamente al importador las razones de la detención.
- **Comité Bilateral:** administrar el acuerdo, desarrollar consultas técnicas, intercambio de información, impulsar la cooperación bilateral.
- Cooperación y Asistencia Técnica.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

Artículo 7.7 Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio con Estados Unidos

O
B
J
E
T
I
V
O
S

Mejorar la cooperación en el desarrollo y mejoramiento de las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad

Diseñar y proponer mecanismos de asistencia técnica

Establecer grupos de trabajo para el tratamiento de materias específicas

Facilitar la cooperación sectorial entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales de evaluación de la conformidad



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Aprovechamiento del acuerdo comercial entre Perú y EE. UU. a través del Comité OTC

1

Negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo: Solicitud de acuerdo de equivalencia en productos orgánicos

2

Cooperación en otros foros: OMC y APEC

3

Coordinación sobre Asistencia Técnica: Proyectos APEC y otros foros

4

Intercambio de información sobre temas de interés, por ejemplo, Buenas Prácticas Regulatorias

5

Resolución de preocupaciones comerciales de interés común





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plataformas y fuentes de información



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Página Web Reglamentos Técnicos Peruanos

The screenshot shows the website interface for 'Reglamentos Técnicos Peruanos'. At the top right, there are links for 'INICIO' and 'CONTÁCTENOS'. The navigation menu includes: 'NOSOTROS', 'INFORMACIÓN GENERAL', 'INVENTARIO', 'ACUERDOS INTERNACIONALES', 'DOCUMENTOS DE INTERÉS', and 'PUNTOS DE CONTACTO'. The main banner features a background image of coffee beans with the text 'Reglamentos Técnicos Peruanos'. Below the banner, there are three dots indicating a carousel. On the left side, there are three menu items: '¿Quiénes Somos?', 'Metodología', and 'Nomenclatura'. The main content area is titled 'NOSOTROS' and contains the following text:

¿QUIÉNES SOMOS?

El Portal de Reglamentos Técnicos Peruanos es un esfuerzo del Gobierno del Perú, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), dirigido a facilitar a todos los interesados nacionales e internacionales el acceso a la información sobre los reglamentos técnicos vigentes.

Este significativo esfuerzo encamina al Perú hacia la vanguardia en la esfera internacional en relación a la transparencia y difusión de información en materia de reglamentos técnicos, a la vez de permitirle contar con un mecanismo ágil y moderno para cumplir con sus compromisos en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, en los ámbitos multilateral, regional y Acuerdos Comerciales suscritos por el Perú.

El Portal de Reglamentos Técnicos Peruanos permite a los usuarios acceder de manera fácil y rápida a la información requerida a través de una serie de criterios de búsqueda. La información se presenta a través de Fichas Resumen para

Nota: Proyecto web producto de Cooperación con Estados Unidos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Portal de notificaciones



Notificaciones

Código:

Seleccione: País Bloque Comercial

País:

Sector:

Fecha de emisión: De: Hasta:

Fecha límite para comentarios: De: Hasta:

Palabra clave: (Busca en la Referencia)

* Contiene información referida a Notificaciones realizadas por terceros países desde el 15/10/2010.
* Para remitir comentarios referentes a Proyectos de Reglamentos Técnicos y/o Reglamentos de Emergencia deberá enviar una carta dirigida al Vice Ministerio de Comercio Exterior, adjuntando el siguiente formulario para comentarios debidamente llenado.

Mecanismo de transparencia de libre acceso

Alerta de notificación para los actores interesados del sector público y privado

En el Perú, el organismo responsable de la aplicación de las disposiciones relacionadas con los procedimientos de notificación de RT y PEC es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).



<https://consultaslinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.asp>

X

otc@mincetur.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Consultas en línea - Reglamentos Técnicos Peruanos



Reglamentos Técnicos Peruanos

Entidad Reguladora: Seleccione Entidad

Dispositivo: Tipo Dispositivo Nro. Año

Título:

Fecha Emisión: Desde 01/01/1990 Hasta 18/10/2024

Vigilancia: Seleccione Tipo Vigilancia

Ambito de aplicación:

- Producto
- Clasificación Arancelaria
- CIU



<http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/webRT/frmBuscador.aspx>

Este portal consolida todos los reglamentos técnicos de diferentes reguladores para facilitar la información al usuario.

NOTA: Es importante señalar que, si bien la base de datos de reglamentos técnicos peruanos se ha desarrollado de manera técnica y rigurosa, solo tiene carácter referencial, por lo que no tiene validez para efectos legales. Los documentos de validez legal son los que se publican en el Diario Oficial "El Peruano".



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Las normas y reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad

Rocío Barreda

rbarreda@mincetur.gob.pe

*Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio
Exterior*

Octubre 2024